

ACTA 075-E-2023

Acta de la sesión Extraordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en el Salón de Sesiones, Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las quince horas del día ocho de setiembre del dos mil veintitrés.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS):

Señora Eida Montero Cordero

Presidenta Municipal

Señor Carlos Abarca Cruz

Vicepresidente Municipal

Señor Juan Carlos Sánchez Ureña

Señora Mileidy Abarca Jiménez

SINDICOS PRESENTES:

Señor Roy Vega Blanco

Síndico distrito San Lorenzo

FUNCIONARIOS (AS) PRESENTES:

Señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez

Alcaldesa municipal

Señor Fernando Portuguez Parra

Vicealcalde municipal

Señora Daniela Fallas Porras

Secretaria Concejo Municipal

MIEMBROS AUSENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señor Henry Ureña Bonilla

Regidor propietario

Señora Vanessa Mora Vega

Regidora suplente

Señora Keisy Daniela Gutiérrez Valverde

Regidora suplente

Señor Carlos Roberto Cordero Fallas

Síndico distrito San Marcos

MIEMBROS AUSENTES:

Señor Eliécer Zamora Monge

Regidor suplente

Señora Michelle Quesada Blanco

Regidora suplente

Señor Julio César Rojas Tencio

Regidor suplente

Señor Juan Diego Valverde Blanco

Síndico distrito San Carlos

APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Comprobación del Quórum.
2. Presentación producto del salario global en cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público.

ARTÍCULO I: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Presentes 4 regidores propietarios.

ARTÍCULO II: PRESENTACIÓN PRODUCTO DEL SALARIO GLOBAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

Se presentan los siguientes funcionarios:

- Licda. Adriana Vargas Solís, encargada de presupuesto
- Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal
- Sra. Johana Agüero Mora, planificadora municipal
- Sra. Emilia Retana Jiménez, coordinadora Recursos Humanos.

Señor Erick Badilla, empresa consultora profesional especializada en gestión municipal S.A

La señora presidenta municipal da las buenas tardes, da la bienvenida a la comisión municipal ley marco de empleo público y a don Erick Badilla de la empresa Consultora Profesional Especializada en Gestión Municipal S.A., le da la palabra para que inicie con la exposición.

Eric da las buenas tardes un agradecimiento por atendernos, esto ha sido complejo y no crean que solo ustedes, en todo el país, más bien ustedes están viendo para tener una opción para el tema, pero hay treinta municipalidades a nivel país que se están dando por vencidas y van con presupuesto improbadado, porque no pudieron hacer algo, pero por lo menos el salario global según la ley tiene que estar el domingo aprobado, mañana termina el tiempo del transitorio y hay una carrera y ha sido complejo. La gente entiende cosas que no son, el salario global es un tema para funcionarios nuevos, de ingreso o que por algún motivo cambien las condiciones en la Municipalidad para alguien que está dentro del salario compuesto, pero generalmente son para puestos nuevos, que a veces siente que es su salario, sin embargo, son el salario de personas nuevas.

Algo importante es que esto es difícil, trae cambios considerables, hasta el día de hoy, los salarios que quedan por debajo del salario global siguen aumentando según las condiciones de la ley y los que están por encima se congelan.

No sabe si se dieron cuenta, ayer salió en la Gaceta un proyecto de ley, en relación al congelamiento del salario, parece que tiene buen ambiente en la Asamblea Legislativa, para los que estén por encima sigan aumentando por costo de vida, pero con una condición, siempre y cuando no supere los 3 salarios base, ustedes están por el marquen, 3 salarios base andan por millón trescientos cincuenta mil o millón cuatrocientos cincuenta mil, no tiene el dato exacto, pero eso dice la ley, por lo menos da chance de que tengan opción a un aumento y hay que entender que cuando se hace valoración es a cargos y no personas y es lo más complicado, que no tiene que ver con personas y es lo difícil cuando uno hace un trabajo de estos, a él no le cuesta porque no los conoce, pero los que sí los conocen caen en la trampa de decir que tal persona trabaja y hay que ponerle más o este

otro no trabaja, esas condiciones subjetivas se dan normalmente con las personas que están haciendo la evaluación, así que se vuelve complejo y realmente este trabajo salimos del paso ahora porque hay que aprobar el presupuesto, pero esto es el inicio de empezar a revisar y mejorar, porque inmediatamente hay algo que pasa con eso, todos los factores que se revisa para determinar el salario global, tiene que ser inmerso en un manual, usted no puede tener un manual que diga una cosa con una evaluación que diga otra, tiene que acomodarse las circunstancias a la realidad, así que crea una condición, inmediatamente inicia esto, empezamos un trabajo con las compañeras de la comisión a revisar toda la evaluación y hacer los manuales que corresponden a esto, posiblemente en un tiempo cercano, si Dios lo permite, estaremos nuevamente aquí porque hay que revisar y aprobar manuales posterior a esto, de cambiaria circunstancias de lo que hay hoy, contra la premura de tener algo al presupuesto del 2024.

El regidor Sánchez Ureña da las buenas tardes, hay una que no le entendió bien y puede aclarar, se pueden hacer aumentos siempre y cuando el salario no supere 3 salario base, pero si gana más no le aumentan.

El señor Erick Badilla responde que hay salarios globales al día de hoy, hay salarios globales, hay salarios compuestos, hay unos que están por debajo del salario global y hay otros por encima del salario global, cualquier salario que esté por encima del salario global no tiene aumento, ninguno, solo los que están por debajo, esto al día de hoy, eso es lo que dice la ley.

Lo que les contaba, es que ayer salió publicado en la Gaceta un proyecto de ley, que a pesar de los que están congelados, los que están por encima, hay un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa, que tiene un buen ambiente, que a esos que están congelados, podría haber un aumento, siempre y cuando no sea salarios superiores a tres salarios bases, pero eso es un proyecto de ley a reforma a la ley 9635 y 10139, entonces, existe una posibilidad, ya que es ingrato, y que para él es inconstitucional, pero lo dice la ley, así que al final aunque uno no quiera, lo piense y seguramente uno tiene razón, pero mientras la Sala no diga lo contrario sigue siendo una ley injusta en ese aspecto, pero si no se cumple sería un incumplimiento a la ley por parte de la Alcaldía, recursos humanos y departamento legal.

Es un tema complejo, que si tuviéramos que votar por implementarla, seguro no lo hacemos, ya que crea condiciones diferente, cambia la forma en cómo se paga en el sector pública, ya no es lo mismo, ni volverá a ser lo mismo nunca más y eso hay que entenderlo, y cuesta mucho poder quedar bien con todos, hay gente que se sentirá tranquila, otra que no, el marco de la ley cambia todas las condiciones que hasta hoy tenemos y existen para poder tener la administración de recursos humanos, que cambia totalmente, es otro mundo.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta que entiende que esa ley la pasaron para ahorrar dinero en el sector público; consulta si ese es el fin.

El señor Erick Badilla responde que sería difícil contestar, pero lo que si es cierto es que la ley tiene un sentido fiscal amplio, además de que es un compromiso con entes internacionales para ofertas de la economía y todavía explica que nos metimos en un tema que se llama la orden, que es como meterse en un club de ricos, en un país que es pobre, nos demandan cosas como si fuéramos ricos.

No tenemos esa potestad de decisión y una de las cosas que dice ese grupo La Orden, es que el gasto público de Costa Rica es bien alto y uno de los componentes de ese gasto público son los salarios, que no somos nosotros las Municipalidades, es el gobierno central, pero aquí pagamos justos por pecadores y la ley nos hace entrar en ese paquete de la misma línea, situaciones y aumento salarial, sabe que vienen demandas que tendremos que afrontar, no por culpa nuestra pero así esta.

Así que no sabe si la ley cumplirá eso, lo que si sabe es que se ahorraran plata salarial, porque los aumentos tienen que cumplir una condición de producción vrs endeudamiento.

No va a haber aumentos hasta el 2027 y que ese año se revisaba a ver si había posibilidad.

El aumento de anualidades, 80% cumplimiento de metas, 20% cumplimiento personal y el cumplimiento de metas no es tan sencillo, cada día hay más necesidades, menos recursos y no es tan fácil ubicar los recursos como la ley lo dice.

Cree que estamos en los tiempos en que ya no es tan bonito ser empleado público, mucha exigencia y menos pago.

Mientras estemos frente a instituciones, tenemos que velar por todo eso y entrar a hacer este análisis.

Si ven en pantalla esa es la herramienta con que se hace la valoración y está fundamentada en los factores que la ley que trae, en el artículo 31 dice que se debe de valorar conforme a los factores que la ley trae, son 13 factores de los cuales 2 complican a las municipalidades y son de arraigo y compensación de cambio de moneda para los funcionarios públicos que trabajan en otros países, en Consulados, Embajadas, los otros 11 factores, hay de planificación y se juntó para que fuera más fácil y nos quedamos con 10 factores y se utilizaron para poder establecer la valoración.

Brinda la debida explicación de cómo es que se toma el puntaje, todo esto lo dice la ley como se tiene que evaluar y los señores regidores hacen las debidas consultas.

La suplencia permanente o temporal ingresa con salario global, a partir del lunes el que ingresa es con salario global porque el transitorio termina mañana.

Estamos cumpliendo correctamente con la ley, estamos claros con las familias: operativos, técnicos, administrativos y profesionales, quedan muy parecidos a los que tienen ahora, pero con la revisión podemos hacer una evaluación efectiva y real, no vamos a lograr que todos quedan contentos, pero tenemos que entender que estos salarios son para los puestos de ingreso nuevo.

La señora presidenta municipal consulta si se va a seguir trabajando en la herramienta, una vez aprobada, se pueden hacer modificaciones.

El señor Erick Badilla responde que sí, ahora lo decía, esta herramienta de valoración, pero hay que hacer un manual de puestos, actualizado conforme a estos factores, al hacerlo hay que levantar información más efectiva y se puede revalorizar algunas cosas, ahora cumplimos con lo que dice la ley y con el presupuesto para la Contraloría General de la República e inmediatamente seguimos trabajando para que todos queden claro, es un proceso para poder determinar y aquí nos alcanzó el tiempo, mañana termina el tiempo para efecto del salario global.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta que entendió los salarios que actualmente existe en la Municipalidad, los empleados que tienen años de trabajar quedan igual, esto son para los que entran nuevos, los que están no se les toca el salario.

Sobre el manual descriptivo de puestos, nosotros habíamos aprobado un manual nuevo, cree que fue a principio de año y quiere decir que ese manual no es, hay que hacer otro.

El señor Erick Badilla responde que así es, la ley trae otros factores, si los manuales de puestos que teníamos decían, lo que se encuentra igual son conocimiento, experiencia, complejidad, de todo lo que acabamos de ver ahí no lo trae, eso hay que hacerlo nuevo para que la evaluación sea de acuerdo a esa información en relación con el puesto.

El regidor Sánchez Ureña comenta que ese proceso será para todas las municipalidades del país, tener un manual acorde a lo que dice la Ley de Empleo Público, no hay tiempo definido para que las municipalidades se pongan al día con ese manual, se puede seguir trabajando normalmente con el manual que existe.

El señor Erick Badilla dice que la ley no indica que tiene que hacer un manual de puestos, pero se entiende, que saliendo con eso hay que meterse en esto, hay unas Municipalidades que ni siquiera están pensando en esa parte, pero luego podrían venir reclamos, todo va de la mano.

Tendríamos herramientas confusas y nos ocasionaría problema y hasta una posible demanda, por lo menos en Tarrazú, inmediatamente, después de un descanso pequeño, porque esto ha sido muy difícil a nivel país, porque ha sido complejo para todos, e inmediatamente en una semana empezamos a revisar todo, a finales de setiembre - octubre revisamos todo lo correspondiente.

La señora presidenta municipal comenta que ya hemos ido haciendo consultas y nos lo evacuan, muchas gracias.

La señora Alcaldesa da las buenas tardes, hay un tema que quiere que la compañera Emilia Retana aclare, porque ustedes aprobaron un manual pero sujeto a algunas cosas que no se han cumplido o presentado por lo mismo, pero nosotros estamos con el manual antiguo y no con el que nos ayudó la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Consulta esto que habla, sabe que recursos humanos tiene que brindar información para el tema del manual, dice que una semana, pero consulta si puede ser en quince días, es que la compañera Emilita Retana estará fuera del país 15 días y le preocupa.

El señor Erick Badilla responde que cree que no hace falta, él tiene bastante información, tiene que venir aquí a hablar con la comisión y conversar, a pesar de que no es enemigo de la virtualidad, pero no hay como estar al frente y conversar, entendernos en un equipo de trabajo que en la virtualidad no es tan fácil, no nos permite esa cercanía, entonces, si la compañera Emilia no están, vamos a pedirle toda la información que nos la deje y trabaja con las demás compañeras de la comisión y con otras personas que la señora Alcaldesa nos permita y seguimos adelante mientras Emilia está de vacaciones.

La señora Alcaldesa comenta que sí quiere saber porque le preocupa y que las compañeras de la comisión digan que ella autorizó a que Emilia se fuera y que talvez no es responsabilidad de ellas muchas cosas.

El señor Erick Badilla indica que lo que hay que preocuparse es por tener toda la información a mano, cree que podría estar aquí en dos semanas.

La señora Alcaldesa comenta que es importante que nos diga que información tiene que dejar la compañera Emilia.

El señor Erick Badilla responde que va a dejar una lista y necesitamos.

La señora Alcaldesa solicita que la señora Emilia Retana explique, para que quede en actas, el tema del manual que preocupa.

La señora Emilia Retana da las buenas tardes, si bien es cierto el manual fue aprobado en diciembre del 2022, en el momento no está en prácticas, porque en el mismo acuerdo donde aprobaron el manual quedó que había que hacer un estudio para la escala salarial y a la fecha no se realizó y ya 10 de marzo vino la nueva Ley de Empleo Público que ya ahí nos hablaba de salarios globales y quedó en paradas, tuvimos que empezar casi de cero con lo nuevo que tenemos a la Ley Marco de Empleo Público, nos tenemos que adaptar a ella, engorrosa o no, pero tenemos que hacerlo, no hay de otra.

El señor Erick Badilla comenta que toda esa información es válida y todos los tomamos en cuenta, ya que alguien se hizo responsable de ese levantamiento, así que hay que tomar en cuenta todo lo que exista, ha leído esa información que hizo la Unión Nacional de Gobiernos Locales y todo nos sirve, al final sumamos, tomamos lo bueno y desechamos lo malo, para llegar a concluir un documento lo más objetivo posible.

La señora Emilia Retana quiere que quede claro, que al día hoy todavía estamos trabajando con el manual del 2015, el antiguo, ya que en el acuerdo quedo sujeto a esa presentación de la escala salarial.

El señor Erick Badilla informa que también está el manual de valoración.

La señora Emilia Retana responde que ella tiene toda esa información, ella lo imprimió para tenerlo a mano y lo puede pasar a todos para que revisen lo que don Erick acaba de explicar.

La señora Alcaldesa manifiesta que como tiene que quedar aprobado hoy también, cree que puede dar una explicación, porque no va a aprobar algo que no conocen.

El señor Erick Badilla dice que el manual de valoración es lo que acaba de explicar, que significa la herramienta, cuales son las condiciones que tienen, porque se hacen esos valores, cuáles son las familias que quedan, porque el artículo que la ley establece es que hay que definir familias laborales, con grados, políticas salariales, y todo va en ese documento que es el que nos permite permitir, que es lo que nos respalda y lo que debería quedar en actas hoy, que después ajustaríamos.

Esto lo terminamos hace día y medio o dos días, sabe que está apresurado, pero no dice nada que no diga eso, solo que es la explicación literal de todas estas explicaciones.

El regidor Sánchez Ureña consulta que esta nueva ley de empleo público no limita a las municipalidades en el tema de las contrataciones, porque todas las municipalidades tienen necesidad de personal, aquí ocupamos un archivista y otro personal, pero la ley no lo limita, si se puede contratar lo que se necesite, solo que ingresa con estos nuevos salarios, pero la ley no limita.

El señor Erick Badilla responde que no, la ley no trae límite de personas, mientras estemos en dominio nuestro, porque si estuviéramos con MIDEPLAN si habría que pedirle permiso para poder hacer y crecer, es diferente, pero en este caso no, si tienen capacidad económica de poder crear plazas y la sustentabilidad financiera de los puestos no hay problema.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta que lo dice por lo que usted dijo al principio, que estamos pagando justos por pecadores, entonces le generó duda.

El señor Erick Badilla indica que es en el tema de que la ley nace en un asueto fiscal por endeudamiento público, que es un problema del gobierno central y no de las municipalidades que no le deben nada a nadie o casi nada, solo préstamos al IFAM, pero el endeudamiento público, la deuda interna y externa de Costa Rica es por un tema de gobierno central y no de municipalidades, pero entramos todos en el paquete.

El regidor Sánchez Ureña comenta que tiene el mismo pensamiento, nosotros no tenemos la culpa del endeudamiento público, el otro tema es que el otro día se nos presentó un modelo de acuerdo y cree que se le mando a don Erick, porque se tiene que sustentar bien la aprobación de esta herramienta, el fundamento de esto tiene que quedar claro.

La señora presidenta municipal indica que es la aprobación del salario global y el manual de valoración.

La señora Alcaldesa comenta que como la empresa que se contrató fue la de don Erick, no sabe si tienen ya que dice la ley que tiene que decir en el acuerdo.

El señor Erick Badilla manifiesta que en la mañana les paso una propuesta de acuerdo.

La Licda. Rosaura Cordero Alvarado da las buenas tardes, indica que don Erick nos pasó un acuerdo, se estuvo viendo con la señora secretaria, ese acuerdo hace mención a unos artículos, el machote que envía la Unión Nacional de Gobiernos Locales es similar pero coloca textualmente lo que dice el artículo, esa es la diferencia, en que uno dice el artículo y el otro solo viene el número entonces, con la secretaria lo que hicimos fue acomodar los dos y nos parece que está bien, en los dos decía los mismo pero uno venía los artículos textuales y el otro solo el número.

La señora secretaria procede a dar lectura del acuerdo como quedaría aprobado.

El señor Erick Badilla indica que nos vamos a seguir viendo y tener más tiempo en cosas que vamos a colaborar con la municipalidad.

El regidor Sánchez Ureña da las gracias a las compañeras que la administración, Rosaura Cordero, Adriana Vargas, Emilia Retana y Johanna Agüero, sabe que es algo difícil, que lleva mucho tiempo, que todo tiene que ir bien puesto, es algo muy técnico, más bien agradece porque las dudas de evacuaron y el trabajo se ve que es muy profesional, en su caso le gusta mucho cuando las cosas son claras y se presentan con el profesionalismo que se debe, así que muchas gracias por el trabajo realizado, esperemos que el trabajo

salga bien y que la Municipalidad siga con la aprobación del presupuesto que es muy importante.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #1: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), se aprobó el 7 de marzo del año 2022, se ratificó el 8 de marzo del año 2022, se publicó en el Alcance digital número 50 de La Gaceta número 46 del 9 de marzo del año 2022 y entrará a regir el 10 de marzo del año 2023.

SEGUNDO: La Ley Marco de Empleo Público: Artículo 1. Objetivo. Regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto, entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, así como la protección de los derechos subjetivos en el ejercicio de la función pública en el estado social y democrático de derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de un régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno. Establecer, para igual trabajo, idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, igual salario, que les procure bienestar y existencia digna a las personas servidoras públicas.

TERCERO: Ley Marco de Empleo Público: Artículo 2. Ámbito de cobertura. Esta ley es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de estado como patrono único: c) El sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.

CUARTO: Que la Municipalidad de Tarrazú relación a la definición de las funciones o labores, operativas, administrativas, profesionales o técnicas, se declararon exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las funciones que le han sido constitucionalmente asignadas.

QUINTO:

Que el Artículo 33. Del reglamento de Ley Marco de Empleo Público establece:

“Sistema Salario Global. Las relaciones de empleo estatutario, público y mixto en el ámbito de la Ley Marco de Empleo Público son remuneradas, únicamente, mediante el sistema o esquema de salario global, tanto para las instituciones dentro del ámbito de rectoría de MIDEPLAN, como para aquellas que están fuera de este.

El establecimiento del sistema remunerativo de salario global debe aplicarse en las instituciones públicas a través de la fijación de columnas salariales globales para puestos con la misma naturaleza de funciones agrupados por familias, las cuales son las siguientes:

b) Familias correspondientes al Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, las cuales serán definidas por cada uno de estos y estarán conformadas por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a dichos entes."

SEXTO: Que el artículo 35 del reglamento de la Ley Marco de Empleo Público que establece:

"El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

Dichas columnas salariales estarán vigentes a partir de la aprobación por parte de las autoridades competentes y deberá ser publicada en la plataforma Integrada de Empleo Público."

SEPTIMO: El Artículo 36 del reglamento de la Ley Marco de Empleo Público que establece: "Implementación del nuevo Esquema Salario Global y reglas de transición. El nuevo esquema de remuneración por salario global establecido para los puestos que se agrupen en las familias laborales preceptuadas en la Ley Marco de Empleo Público, N° 10.159, deberá aplicarse, estrictamente y sin dilación, para toda nueva persona trabajadora que inicie sus labores en una institución pública con una relación de empleo de carácter estatutario, pública o mixto, así como en casos de reingreso en el servicio público sin que medie continuidad laboral o, incluso, mediando continuidad laboral siempre que el nombramiento implique un cambio de puesto y clasificación."

POR TANTO, SE ACUERDA

Es por lo anterior, que el honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Tarrazú, en cumplimiento pleno de lo dispuesto en los artículos 30, 31,32 34 35 de la Ley Marco de Empleo Público y de los artículos 33,34, 35 de su reglamento dispone lo siguiente:

Acoger y aprobar la metodología que fija los salarios globales y el manual de valoración de puestos, que es parte integral de este acuerdo en el cual fue presentada por la empresa Consultora Profesional Especializada en Gestión Municipal S.A, contratada por el departamento de Recursos Humanos, que se establece el siguiente escenario, que establece las columnas salariales de los salarios de todos los puestos exclusivos y excluyente de la Municipalidad de Tarrazú de acuerdo con la Ley Marco de Empleo Público así que una vez este conformada la plataforma integrada de empleo público la misma se publique.

MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ ESCALA SALARIAL SALARIO GLOBAL 2023.			
FAMILIA LABORAL.	CLASE OCUPACIONAL.		SALARIO-GLOBAL.
Operarios Municipales.	Operario Municipal 1A (OM1A)	OM1A	₡ 295 000.00
	Operario Municipal 1B (OM1B)	OM1B	₡ 320 000.00
	Operario Municipal 2A (OM2A)	OM2A	₡ 350 000.00
	Operario Municipal 2B (OM2B)	OM2B	₡ 365 000.00
Asistentes Administrativos.	Asistente Administrativo 1 (AM1)	AM1	₡ 415 000.00
	Asistente Administrativo 2 (AM2)	AM2	₡ 455 000.00
Servicios Técnicos.	Tecnico Municipal 1 (TM1)	TM1	₡ 475 000.00
	Tecnico Municipal 2A (TM2A)	TM2A	₡ 540 000.00
	Tecnico Municipal 2B (TM2B)	TM2B	₡ 555 000.00
	Tecnico Municipal 3 (TM3)	TM3B	₡ 605 000.00
Servicios Profesionales.	Profesional Municipal 1 (PM1)	PM1A	₡ 680 000.00
	Profesional Municipal 2A (PM2A)	PM2A	₡ 795 000.00
	Profesional Municipal 2B (PM2B)	PM2B	₡ 870 000.00
	Profesional Municipal 3A (PM3A)	PM3A	₡ 905 000.00
	Profesional Municipal 3B (PM3B)	PM3B	₡ 1 025 000.00

Los señores regidores que están de acuerdo en aprobar la metodología que fija los salarios globales y el manual de valoración de puestos son: regidora propietaria Eida Montero Cordero, presidenta municipal; regidor propietario Carlos Luis Abarca Cruz, vicepresidente municipal; regidor propietario Juan Carlos Sánchez Ureña y regidora propietaria Mileidy Abarca Jiménez.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La señora presidenta municipal se une al agradecimiento a don Erick Badilla, a la administración: Rosaura Cordero, Adriana Vargas, Emilia Retana y Johanna Agüero por todo este esfuerzo que han realizado, es un trabajo muy tenas, de mucha dedicación, gracias por todo el esfuerzo que han hecho.

La señora Alcaldesa quiere agradecer al Concejo Municipal, los regidores que hoy están presentes esto es cumplir la ley, la Municipalidad de Tarrazú siempre se ha destacado por

siempre tratar de estar apegados a la ley como debe de ser, así que quiere agradecer a los regidores la aprobación de esto; por supuesto que a don Erick Badilla, a las compañeras que forman parte de la comisión municipal Ley Marco de Empleo Público, han tenido un gran trabajo, sabe que han tenido que leer, porque esto es de leer mucho, han tenido que hacer muchas consultas, porque es algo nuevo, que muchos ni siquiera tenemos claro, pero gracias a Dios que está don Erick con toda la experiencia que tiene para orientarnos, gracias a todos por el trabajo que se ha hecho, esta contenta que hoy nosotros empezamos a dar el ejemplo de cumplir con la ley como se debe y no exponer al pueblo, a todos los Tarrazucoños a que nos imprueben un presupuesto por no cumplir con lo que ya se nos dijo que tenemos que cumplir.

Ahora esperamos el próximo lunes a la presentación del presupuesto ordinario.

Muchas gracias, que Dios los bendiga.

La señora presidenta municipal da las gracias a la señora Alcaldesa por sus palabras, cree que el lunes estamos si Dios lo permite.

Muchas gracias.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las dieciséis horas con veintidós minutos del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA MUNICIPAL

Eida Montero Cordero
PRESIDENTA MUNICIPAL